



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitación al Concurso PNUD/SDC-0043/2019 <u>Presente</u>	FECHA: 12 de marzo de 2019
	REFERENCIA: PNUD/SDC-043/2019 – Asesoría Técnica en implementación de sistemas productivos agroforestales resilientes basados en café, manzana, palto, granadilla y aguaymanto en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Asesoría Técnica en implementación de sistemas productivos agroforestales resilientes basados en café, manzana, palto, granadilla y aguaymanto en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 horas del día 27 de marzo de 2019**, a la **dirección electrónica que se indica a continuación:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores

At. **Unidad de Adquisiciones**

Email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **sesenta (60) días calendario.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en en Anexo 1.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	Transformando la gestión de complejos de ANP/Paisajes para fortalecer la resiliencia de ecosistemas – Amazonía Resiliente
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Asesorar técnicamente a organizaciones de base para la implementación de Sistemas Productivos Agroforestales Resilientes basados en café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto en el distrito Challabamba, zona de influencia del Parque Nacional del Manu.
Relación y descripción de los productos esperados	Según TDR
Frecuencia de los informes	Según TDR
Penalidades	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso, hasta un máximo equivalente al 10%. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del Contrato.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR
Localización de los trabajos	El trabajo se desarrollará en: 1. El distrito de Challabamba directamente con las asociaciones de productores y en las zonas de producción. 2. Las ciudades de Cusco y Lima, para coordinaciones con el equipo del proyecto y jefatura del PN Manu, entre otros.
Duración prevista de los trabajos	La duración del servicio será por un plazo de 540 días calendario , contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	--
Fecha de terminación máxima	--
Viajes previstos	La consultoría se desarrollará de manera permanente en campo en el distrito de Challabamba, directamente en las zonas de producción. Se deberán prever viajes de coordinación a la ciudad del Cusco.
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y	<input type="checkbox"/> Obligatorio

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

calendario de actividades y subactividades	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Soles
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	<ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación , un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta. • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDC, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte

	<p>del PNUD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre: <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación. • Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. • Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. • En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa. • Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: <ul style="list-style-type: none"> a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas) c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
Una sola Oferta	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o

	<ul style="list-style-type: none"> b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDC; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDC; e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDC. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta. 								
Presentación por correo electrónico	<p>La presentación por correo electrónico, se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en el presente documento. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Si no envía la oferta económica encriptada, la propuesta será rechazada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en el presente documento. <p>La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.</p>								
Condiciones de pago ²	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="581 1465 824 1570">Resultados</th> <th data-bbox="824 1465 987 1570">Porcentaje</th> <th data-bbox="987 1465 1198 1570">Calendario</th> <th data-bbox="1198 1465 1414 1570">Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="581 1570 824 1703">1er Producto Hoja de ruta del proceso de ejecución</td> <td data-bbox="824 1570 987 1703">25%</td> <td data-bbox="987 1570 1198 1703">10 días de firmar el contrato</td> <td data-bbox="1198 1570 1414 1703">En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las</td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	1er Producto Hoja de ruta del proceso de ejecución	25%	10 días de firmar el contrato	En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las
Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso						
1er Producto Hoja de ruta del proceso de ejecución	25%	10 días de firmar el contrato	En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las						

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<table border="1"> <tr> <td>2do Producto Informe técnico trimestral</td> <td>-</td> <td>A los 3 meses de firmar el contrato</td> <td rowspan="6">siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>3er Producto Informe técnico y financiero semestral</td> <td>30%</td> <td>A los 6 meses de firmar el contrato</td> </tr> <tr> <td>4to Producto Informe técnico trimestral</td> <td>-</td> <td>A los 9 meses de firmar el contrato</td> </tr> <tr> <td>5to Producto Informe técnico y financiero semestral</td> <td>30%</td> <td>A los 12 meses de firmar el contrato</td> </tr> <tr> <td>6to Producto Informe técnico trimestral</td> <td>-</td> <td>A los 15 meses de firmar el contrato</td> </tr> <tr> <td>7mo Producto Informe técnico y financiero final</td> <td>15%</td> <td>A los 18 meses de firmar el contrato</td> </tr> </table>	2do Producto Informe técnico trimestral	-	A los 3 meses de firmar el contrato	siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.	3er Producto Informe técnico y financiero semestral	30%	A los 6 meses de firmar el contrato	4to Producto Informe técnico trimestral	-	A los 9 meses de firmar el contrato	5to Producto Informe técnico y financiero semestral	30%	A los 12 meses de firmar el contrato	6to Producto Informe técnico trimestral	-	A los 15 meses de firmar el contrato	7mo Producto Informe técnico y financiero final	15%	A los 18 meses de firmar el contrato
2do Producto Informe técnico trimestral	-	A los 3 meses de firmar el contrato	siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.																	
3er Producto Informe técnico y financiero semestral	30%	A los 6 meses de firmar el contrato																		
4to Producto Informe técnico trimestral	-	A los 9 meses de firmar el contrato																		
5to Producto Informe técnico y financiero semestral	30%	A los 12 meses de firmar el contrato																		
6to Producto Informe técnico trimestral	-	A los 15 meses de firmar el contrato																		
7mo Producto Informe técnico y financiero final	15%	A los 18 meses de firmar el contrato																		
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Especialista en sistemas de producción y adaptación - Proyecto Amazonia Resiliente																			
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato institucional																			
Documentos que forman parte de su propuesta	<input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) <input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta técnica (Formulario A-3) <input type="checkbox"/> Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. <input type="checkbox"/> Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4) <input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1)																			
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación del 70 puntos, serán declaradas no receptivas y ya no calificadas.																			

	<input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (20 puntos) <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (50 puntos) <input type="checkbox"/> Calificación del personal directivo (30 puntos) <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ³	TdR detallados Anexo 2: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) <input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Formulario A-3) <input type="checkbox"/> Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4) <input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁴
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Cronograma del Proceso	Disponibilidad de las bases: 12 de marzo de 2019 (vía electrónica) Recepción de consultas: 18 de marzo de 2019 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 21 de marzo de 2019 (publicadas en nuestra página web) Recepción de ofertas: 27 de marzo de 2019, hasta las 23:59 horas (vía electrónica)
------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASESORÍA TÉCNICA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROFORESTALES RESILIENTES BASADOS EN CAFÉ, MANZANA, PALTO, GRANADILLA Y AGUAYMANTO EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Proyecto: “Transformando la gestión de complejos de ANP/Paisajes para fortalecer la resiliencia de ecosistemas – Amazonía Resiliente”

Zona de intervención: Distrito de Challabamba – zona de amortiguamiento del PN Manu (paisaje PUMA)

Plazo: 540 días calendario

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es fortalecer la resiliencia de los ecosistemas vulnerables en dos complejos de ANP/paisajes ante los impactos del cambio climático (CC) a fin de conservar la biodiversidad amenazada y la funcionalidad de los ecosistemas.

El proyecto consta de dos componentes que apoyan la aplicación de un enfoque paisajístico macro para la planificación territorial y la gestión ambiental:

Componente 1: Mayor resiliencia al cambio climático en Áreas Naturales Protegidas (ANP) de fundamental importancia para avanzar hacia la conservación efectiva de la biodiversidad.

Los productos esperados son:

- Ampliación de la superficie protegida en la Amazonía peruana mediante modelos alternativos de conservación: Áreas de Conservación Privada, Concesiones de Conservación, Áreas de Conservación Municipal, Áreas de Conservación Regional entre otros.
- Acuerdos de conservación con las comunidades locales para apoyar la conservación y gestión de áreas clave
- Fortalecimiento de los instrumentos de gestión de ANP para abordar amenazas inducidas por el CC y las presiones que afectarán la resiliencia de los paisajes
- Capacidades fortalecidas para la gestión de ANP en el contexto de adaptación al CC y el aumento de la resiliencia.
- Mecanismos de monitoreo de impactos del CC sobre la biodiversidad y de la efectividad de las estrategias e implementación
- Marco de financiamiento que apoye la sostenibilidad financiera de las estrategias para aumentar la resiliencia de las ANP

Componente 2: Paisajes productivos resilientes al CC amortiguan a las ANP

Los productos esperados son:

- Marco institucional para la planificación y gestión de zonas de amortiguamiento
- Sistemas productivos agroforestales sostenibles y resilientes al CC generan beneficios en la gestión sostenible de la tierra y/o en reducir la presión extractiva y demográfica en ecosistemas vulnerables.

- Sistemas de gestión forestal resilientes al CC que facilitan la gestión sostenible y la conservación efectiva de los ecosistemas forestales.
- Capacidades para desarrollar, transferir y aplicar sistemas productivos agroforestales resilientes al CC

El proyecto es financiado por el GEF y la contraparte nacional es el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP). El componente 1 es responsabilidad del SERNANP mientras que la ejecución del componente 2 y la Unidad de Coordinación General del Proyecto están bajo la responsabilidad del PNUD.

El componente 2 del Proyecto, Paisajes Productivos Resilientes, tiene como fin beneficiar a la población local en áreas de alta vulnerabilidad al cambio climático e importancia para la conectividad ecológica, a través del trabajo con sus organizaciones de base e instituciones técnicas. Para cumplir con este encargo, se ha definido implementar las actividades productivas que promuevan resiliencia, sean sostenibles, posean una buena relación costo beneficio y logren las metas del proyecto.

Una de las zonas definidas por el proyecto como de alta vulnerabilidad es el ámbito del Parque Nacional del Manu, ubicada en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, departamento del Cusco. Dada esta coyuntura se plantea implementar prácticas mejoradas que promuevan la resiliencia al cambio climático de los cultivos y el paisaje, realizadas por organizaciones de base que se desarrollan en el distrito Challabamba, zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu.

Teniendo ello en cuenta, se requiere contratar a una institución técnica (empresa, cooperativa, ONG u otra modalidad con personería jurídica) con capacidad y experiencia en la implementación de sistemas productivos sostenibles que promuevan la resiliencia de los sistemas productivos agroforestales basados en café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto, de modo que implemente y brinde asesoría técnica a las organizaciones de base de la zona.

Con este contrato se apunta al logro de las estrategias 2.2 Sistemas productivos sostenibles y resilientes al cambio climático generan beneficios en la gestión sostenible de la tierra y/o en reducir la presión extractiva y demográfica en ecosistemas vulnerables y 2.4 Capacidades para desarrollar, transferir y aplicar sistemas productivos resilientes al cambio climático y los resultados 2.2.1 Fincas con sistemas productivos establecidos, basados en café y cacao y sistemas agroforestales han aumentado su resiliencia al cambio climático y 2.4.1 Agencias de extensión incorporan aspectos relacionados con la resiliencia al cambio climático y la biodiversidad en los programas de extensión rural.

B. OBJETIVO DEL SERVICIO

Asesorar técnicamente a organizaciones de base para la implementación de Sistemas Productivos Agroforestales Resilientes basados en café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto en el distrito Challabamba, zona de influencia del Parque Nacional del Manu.

C. ALCANCE DEL TRABAJO

La empresa que resulte adjudicada será responsable de:

Resultados Esperados:

1. Planes de negocio elaborados para las asociaciones de productores de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto.

2. Las organizaciones de productores y sus sistemas productivos agroforestales de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto implementan prácticas de manejo mejoradas que aportan a la resiliencia al cambio climático de los cultivos y del paisaje.
3. Acuerdos de comercialización establecidos para las asociaciones de productores de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto.
4. Propuestas de proyectos y/o planes de negocio presentados a fondos públicos y/o de cooperación para dar continuidad al fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas productivos agroforestales.
5. Agencias de extensión⁶ incorporan y aplican en sus programas de extensión aspectos relacionados con la resiliencia al cambio climático y la biodiversidad.
6. Se ha puesto en marcha un sistema de monitoreo de la implementación de las buenas prácticas para aumentar la resiliencia en sistemas productivos agroforestales de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto.

Metas:

1. Al menos un (01) plan de negocio elaborado por organización apoyada.
2. 500 hectáreas⁷ con prácticas de manejo mejoradas basada en sistemas productivos agroforestales de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto que aportan a la resiliencia al cambio climático de los cultivos y del paisaje en el distrito de Challabamba, departamento del Cusco.
3. Al menos un (01) acuerdo de comercialización por organización apoyada.
4. Al menos cinco (05) propuestas de proyectos y/o planes de negocio elaborados y presentados a fondos públicos y/o de cooperación para dar continuidad a las buenas prácticas para aumentar la resiliencia en fincas de café, manzana, palto, granadilla y aguaymanto.
5. Al menos 03 agencias de extensión han incorporado en sus programas de extensión aspectos relacionados con la resiliencia al cambio climático y la biodiversidad; la asociatividad-cooperativismo y la gestión empresarial.
6. Un (01) sistema de monitoreo para el seguimiento de la implementación de las prácticas de manejo mejorado propuestas.

Actividades:

Resultado 1

1. Elaborar línea base de las cadenas de valor de café, manzana, granadilla, palto y aguaymanto en el contexto de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu.
2. Elaborar planes de negocio con enfoque de cadena de valor para las asociaciones de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto.

Resultado 2

1. Diseño participativo de la estrategia para el fortalecimiento de la resiliencia de las fincas frente al cambio climático y otras presiones, considerando sus diferencias y prioridades claves entre asociaciones de productores.

⁶ Agencia de extensión: toda institución pública o privada que conduzca programas de extensión rural. Incluye a las asociaciones de productores.

⁷ La unidad mínima de trabajo es la finca en la que se implementan dichas buenas prácticas, por lo que para la consecución de la meta se contabiliza toda el área de esta. Las fincas con las que se trabajan se eligen si cumplen estos criterios de elección: posesión lícita y conducción pacífica de la finca, inexistencia de prácticas destructivas del bosque, existencia de cultivos de café, cacao o sistemas agroforestales.

2. Implementación de las estrategias para el fortalecimiento de la resiliencia de las fincas frente al cambio climático y otras presiones mediante asistencia técnica, capacitaciones en buenas prácticas, provisión de materiales e insumos; etc.
3. Apoyar en el diseño e implementación de Acuerdo de Conservación entre las asociaciones de productores y la jefatura del Parque Nacional del Manu.

Resultado 3

1. Apoyar y promover la participación de los productores en ferias regionales y nacionales
2. Realizar coordinaciones entre productores y compradores para lograr la firma de acuerdos de compra - venta.

Resultado 4

1. Identificar y elaborar directorio de actuales y potenciales fondos complementarios para la continuidad de las buenas prácticas de manejo mejoradas a nivel nacional e internacional, de corto mediano y largo plazo.
2. Elaborar propuestas de proyectos y/o planes de negocio para dichos fondos.
3. Establecer acuerdos y/o alianzas con iniciativas y/o programas de apoyo a sistemas productivos para el fortalecimiento organizacional de las asociaciones de productores y complementar apoyo en las zonas priorizadas.

Resultado 5

1. Identificar a las agencias de extensión en el ámbito de intervención del proyecto.
2. Diseñar programa de extensión de buenas prácticas para favorecer la resiliencia al cambio climático y la biodiversidad según ámbitos y agencias de extensión.
3. Trabajar con agencias de extensión para incluir en sus programas de extensión prácticas de sistemas productivos agroforestales resilientes y aspectos climáticos y de conservación de la biodiversidad.
4. Acompañar técnicamente a las agencias de extensión en la implementación del programa de extensión de buenas prácticas para favorecer la resiliencia al cambio climático y la biodiversidad.

Resultado 6

1. Elaborar un sistema de monitoreo de la implementación de las buenas prácticas para aumentar la resiliencia en fincas de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto.
2. Implementar el sistema de monitoreo de la implementación de las buenas prácticas para aumentar la resiliencia en fincas de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto.
3. Sistematizar los resultados y lecciones aprendidas de la intervención.

D. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá entregar los siguientes productos:

Producto	Entregables	Plazo de entrega
Producto 1	Hoja de ruta del proceso de implementación: - Objetivos, - Metodología de trabajo,	10 días de firmar el contrato

	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades (actividades, plazos, responsables), anexos. 	
Producto 2	<p>Informe técnico trimestral, conteniendo una descripción de los avances realizados sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño e implementación de Acuerdos de Conservación entre las asociaciones de productores y la jefatura del PN Manu. - La línea base de las cadenas de valor de café, manzana, granadilla, palto y aguaymanto. - Diseño participativo de la estrategia para el fortalecimiento de la resiliencia de las fincas. - Identificación de potenciales fondos complementarios para la continuidad de las buenas practicas. - Identificación de las agencias de extensión en el ámbito de intervención del proyecto. 	A los 3 meses de firmar el contrato
Producto 3	<p>Informe técnico trimestral, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea base de las cadenas de valor de café, manzana, granadilla, palto y aguaymanto. - Estrategia para el fortalecimiento de la resiliencia de las fincas frente al cambio climático y otras presiones. - Sistema de Monitoreo de la implementación de las buenas prácticas para aumentar la resiliencia en las fincas. - Acuerdos de conservación suscritos entre las asociaciones de productores y la jefatura del Parque Nacional del Manu. - Directorio de actuales y potenciales fondos complementarios para la continuidad de las buenas practicas de manejo. - Avances del resto de actividades en función al Plan de Trabajo. <p>Informe financiero semestral</p>	A los 6 meses de firmar el contrato
Producto 4	<p>Informe técnico trimestral, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planes de negocio con enfoque de cadena de valor para las asociaciones de café, manzana, granadilla, palta y aguaymanto. - Acuerdos de compra -venta logrados con apoyo del proyecto. - Participaciones de productores en ferias regionales y nacionales. - Programa de extensión de buenas practicas para favorecer la resiliencia climática para agencias de extensión. - Implementación del sistema de monitoreo de la implementación de las buenas practicas para aumentar la resiliencia en las fincas. - Avances en la implementación del resto de actividades en función al Plan de Trabajo. 	A los 9 meses de firmar el contrato
Producto 5	<p>Informe técnico trimestral, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas elaboradas para aplicar a fondos complementarios para la continuidad de las buenas practicas de manejo. - Acuerdos y/o alianzas establecidas con iniciativas y/o programas de apoyo a sistemas productivos. - Inclusión del programa de extensión en las agencias de extensión. - Acuerdos de compra -venta logrados con apoyo del proyecto. - Participaciones de productores en ferias regionales y nacionales. 	A los 12 meses de firmar el contrato

	<ul style="list-style-type: none"> - Avances en la implementación del resto de actividades en función al Plan de Trabajo. <p>Informe financiero semestral</p>	
Producto 6	<p>Informe técnico trimestral, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avances en la implementación de los planes de negocio. - Avances en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento de la resiliencia. - Acuerdos y/o alianzas establecidas con iniciativas y/o programas de apoyo a sistemas productivos. - Avances en la implementación del programa de extensión con agencias agrarias. - Avances en la implementación del resto de actividades en función al Plan de Trabajo. 	A los 15 meses de firmar el contrato
Producto 7	<p>Informe técnico final, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de la implementación de los planes de negocio. - Resultados de la implementación de las estrategias para el fortalecimiento de la resiliencia. - Resultados de la participación de productores en ferias regionales y nacionales. - Resultados de la promoción de acuerdos de compra – venta. - Resultados de la presentación de propuestas a fondos complementarios. - Resultados del establecimiento de acuerdos y/o alianzas con iniciativas y/o programas de apoyo a sistemas productivos. - Resultados de la inclusión e implementación del programa de extensión con agencias de extensión. - Resultados de la implementación del sistema de monitoreo de la implementación de buenas practicas. - Sistematización de los resultados y lecciones aprendidas de la intervención. <p>Informe financiero final</p>	A los 18 meses de firmar el contrato

E. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la entrega de los productos señalados en el literal C y D, previa emisión de la conformidad respectiva, en base al siguiente cronograma:

Producto	Porcentaje
1	25%
2	-
3	30%
4	-
5	30%
6	-
7	15%

Los pagos serán realizados por el PNUD, dentro de los **10 días calendarios** siguientes a la presentación de los productos indicados, previa presentación de la factura y de la conformidad correspondiente. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el inicio de pago se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas, a satisfacción del PNUD.

La conformidad u observaciones de los productos no deberán superar el plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación de cada producto; asimismo, el levantamiento de observaciones por parte del proveedor no deberá exceder los 10 días hábiles a partir de la recepción de las observaciones.

La aprobación de los productos está a cargo del Oficial de Programa Medio Ambiente y Energía del PNUD.

La oferta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, materiales e insumos, costos de movilización al lugar de destino, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente.

La institución técnica deberá incluir en su presupuesto los costos de:

- Personal
- Talleres y reuniones
- Materiales e insumos
- Ferias especializadas agrícolas y de café
- Viajes
- Capacitaciones
- Gastos administrativos
- Impuestos

F. ARREGLOS INSTITUCIONALES

La empresa que resulte adjudicada:

- Recibirá asesoría técnica y administrativa constante del personal del proyecto (SERNANP-PNUD).
- Coordinará con el especialista técnico de la oficina del Cusco del proyecto Amazonía Resiliente, la jefatura del PN Manu, las organizaciones de base; así como con las agencias del Gobierno.
- Será supervisada por el especialista técnico de la oficina del Cusco del proyecto Amazonía Resiliente.
- Deberá enviar informes técnicos y financieros trimestrales de acuerdo con los formatos proporcionados por el proyecto, los cuales serán aprobados por el proyecto.
- Elaborará sus planes de trabajo en coordinación con el proyecto.
- Asistirá a reuniones de seguimiento establecidas por el equipo del proyecto.
- La jefatura del Parque Nacional del Manu y el equipo del proyecto Amazonia Resiliente orientarán a la empresa adjudicada para que apoye en el proceso de establecimiento de acuerdos de conservación entre las asociaciones de productores y la jefatura del Parque Nacional del Manu.

G. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará en:

3. El distrito de Challabamba directamente con las asociaciones de productores y en las zonas de producción.
4. Las ciudades de Cusco y Lima, para coordinaciones con el equipo del proyecto y jefatura del PN Manu, entre otros.

H. CALIFICACIONES REQUERIDAS

DE LA EMPRESA

1. Persona Jurídica, debidamente constituida de acuerdo a Ley (empresas, ONGs, universidades, etc.).
2. Al menos cinco (5) experiencias generales en la implementación de proyectos de desarrollo.
3. Al menos tres (3) experiencias específicas en: fortalecimiento de capacidades para la gestión de sistemas productivos o recursos naturales y/o fortalecimiento de cadenas productivas.
4. Al menos una (1) experiencia de trabajo con Áreas Naturales Protegidas y/o con SERNANP.
5. Al menos una (1) experiencia en la elaboración y/o implementación de planes de negocio o estrategias de financiamiento para asociaciones de productores y/o organizaciones de base.
6. Al menos una (1) experiencia en el establecimiento de acuerdos comerciales o alianzas interinstitucionales con organizaciones de base.
7. Experiencia en el manejo de fondos/adjudicación de servicios de al menos \$100,000 dólares americanos acumulados en los dos (02) últimos años, contados hasta la fecha de presentación de propuestas.

El postor deberá acreditar la experiencia requerida a través de copia de los contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios.

DEL PERSONAL

El equipo mínimo requerido es el que se describe a continuación:

Coordinador Responsable (1)

- Profesional en agronomía, ingeniería forestal, ingeniera agroindustrial, biología y/o carreras afines.
- Con grado y/o estudios de maestría, diplomado y/o cursos de especialización en agricultura sustentable, agroecología, producción agrícola, agroforestería, cadenas productivas agrícolas y/o afines.
- Al menos 5 años de experiencia laboral general afines a su carrera.
- Al menos tres (03) experiencias de trabajo en el desarrollo de sistemas productivos agrícolas y/o agroforestales.
- Al menos dos (02) experiencias de trabajo con cultivos de café y/o frutales en los procesos de producción y/o postcosecha y/o comercialización.
- Al menos dos (02) experiencias de trabajo en gestión y trabajo con comunidades y/o organizaciones locales.
- Experiencia en la elaboración de planes de negocio de productos agrícolas y/o agroforestales.
- De preferencia con conocimiento y habilidad para brindar capacitaciones en idioma quechua.

Especialista Técnico de Campo (1):

- Profesional o técnico de las carreras de agronomía, agrícola, forestales, biología y/o afines.
- Con cursos de especialización en agricultura sustentable, producción agrícola, agroforestería, producción de frutales y/o afines.
- Al menos 03 años de experiencia laboral general en temas afines a su carrera.
- Al menos dos (02) experiencias de trabajo en el desarrollo de sistemas productivos agrícolas y/o agroforestales.

- Al menos dos (02) experiencias de trabajo en gestión y trabajo con comunidades y/o organizaciones locales.
- Al menos una (1) experiencia de trabajo con cultivos de café y/o frutales en los procesos de producción, postcosecha y comercialización.
- De preferencia con conocimiento y habilidad para brindar capacitaciones en idioma quechua.

El proponente deberá acreditar la experiencia de los profesionales a través de copia de los contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios.

DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

La propuesta metodológica deberá describir detalladamente, cómo se van a abordar y completar los resultados esperados técnica y logísticamente, dentro del Formulario A-3, literal B, considerando la siguiente estructura:

1.Introducción	Donde se dé a conocer de manera general las cadenas de valor, ámbitos y lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos)
2.Antecedentes	Se da a conocer los antecedentes de las actividades a desarrollarse y de la institución técnica proponente.
3.Metodología	Se hace referencia al universo del ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse.
4. Equipo profesional propuesto	En donde se da a conocer la estructura organizacional del equipo que llevará a cabo la consultoría.
5.Actividades	En donde se describen las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.
6.Cronograma de implementación (ejecución física)	En donde se señalen los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TDR (duración del contrato).

I. FORMA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TECNICA (70%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta técnica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/organización	20%	20
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	50%	50
3.	Personal clave	30%	30
Total			100

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 sección A)		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización (20 puntos)		
1.1	Persona Jurídica, debidamente constituida de acuerdo a Ley (empresas, ONGs, universidades, etc.).	Cumple/no cumple

1.2	Al menos cinco (5) experiencias generales en la implementación de proyectos de desarrollo.	Cumple/no cumple
1.3	Al menos tres (3) experiencias específicas en: fortalecimiento de capacidades para la gestión de sistemas productivos o recursos naturales y/o fortalecimiento de cadenas productivas. Menos de 3 experiencias: no cumple 3 experiencias : 12 puntos 4 a 5 experiencias: 14 puntos Más de 5 experiencias: 16 puntos	16 puntos
1.4	Al menos una (1) experiencia de trabajo con Áreas Naturales Protegidas y/o SERNANP.	Cumple/no cumple
1.5	Al menos una (1) experiencia en la elaboración y/o implementación de planes de negocio o estrategias de financiamiento para asociaciones de productores y/o organizaciones de base. 1 experiencia: 1 punto 2 o más experiencias: 2 puntos	2 puntos
1.6	Al menos una (1) experiencia en el establecimiento de acuerdos comerciales o alianzas interinstitucionales con organizaciones de base. 1 experiencia: 1 punto 2 o más experiencias: 2 puntos	2 puntos
1.7	Experiencia en el manejo de fondos/adjudicación de servicios de al menos \$100,000 dólares americanos acumulados en los (02) últimos años, contados hasta la fecha de presentación de propuestas.	Cumple/no cumple
Total		20

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-3 sección B)		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (50 puntos)		
1	¿Considera que el postor comprende el objetivo del servicio? ¿Presenta las herramientas tecnológicas o audiovisuales a utilizarse?	15
2	¿Está bien definido el ámbito de la tarea? ¿Se han abordado los aspectos principales de acuerdo a los TdR?	15
3	¿El manejo de los tiempos es el adecuado? ¿Presentan un cronograma detallado?	10
4	¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad? ¿Considera la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista requerida?	10
Total		50

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Muy bueno	1.00 puntos (Supera las expectativas)
Bueno	0.80 puntos (Cumple con lo solicitado)
Regular	0.60 puntos (Cumple parcialmente lo solicitado)
No Presenta	0.00 puntos (No cumple)

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario A3 sección C y Formulario A-4)	Puntuación máxima
Personal clave (30 puntos)	
3.1. Coordinador (20 puntos)	
Profesional en agronomía, ingeniería forestal, ingeniera agroindustrial, biología y/o carreras afines.	Cumple/no cumple
Con grado y/o estudios de maestría, diplomado y/o cursos de especialización en agricultura sustentable, agroecología, producción agrícola, agroforestería, cadenas productivas agrícolas y/o afines.	Cumple/no cumple
Al menos 5 años de experiencia laboral general afines a su carrera.	Cumple/no cumple
Al menos tres (03) experiencias de trabajo en el desarrollo de sistemas productivos agrícolas y/o agroforestales.	Cumple/no cumple
Al menos dos (02) experiencias de trabajo con cultivos de café y/o frutales en los procesos de producción y/o postcosecha y/o comercialización. 2 experiencias = 6p De 3 a 4 experiencias = 8p 5 a más experiencias = 10p	10 puntos
Al menos dos (02) experiencias de trabajo en gestión y trabajo con comunidades y/o organizaciones locales. 2 experiencias = 4p 3 a 4 experiencias = 5p 5 a más experiencias = 6p	6 puntos
1 experiencia en la elaboración de planes de negocio de productos agrícolas y/o agroforestales. 1 experiencia = 1p 2 experiencias = 2p 3 a más experiencias = 3p	3 puntos
De preferencia con conocimiento y habilidad para brindar capacitaciones en idioma quechua.	1 punto
3.2 Especialista técnico de campo (10 puntos)	
Profesional o técnico de las carreras de agronomía, agrícola, forestales, biología y/o afines.	Cumple/no cumple
Con cursos de especialización en agricultura sustentable, producción agrícola, agroforestería, producción de frutales y/o afines.	Cumple/no cumple
Al menos 03 años de experiencia laboral general en temas afines a su carrera.	Cumple/no cumple
Al menos dos (02) experiencias de trabajo en el desarrollo de sistemas productivos agrícolas y/o agroforestales.	Cumple/no cumple
Al menos dos (02) experiencias de trabajo en gestión y trabajo con comunidades y/o organizaciones locales. 2 experiencias = 2p 3 a más experiencias = 3p	3 puntos
Al menos una (1) experiencia de trabajo con cultivos de café y/o frutales en los procesos de producción, postcosecha y comercialización. 1 experiencia = 4p	6 puntos

2 experiencias = 5p 3 a más experiencias = 6p	
De preferencia con conocimiento y habilidad para brindar capacitaciones en idioma quechua.	1 punto

PROPUESTA ECONOMICA (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre “B” teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	Evaluación Económica más baja	100%	100
Total			100

Solo pasarán a la evaluación financiera aquellas ofertas que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la oferta técnica.

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-043/2019
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: Nº Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato: _____)
7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

Nombre del banco: _____
Dirección: _____
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
Datos del banco intermediario
(en caso aplique): _____

Lima,de..... de 2018

Nombre y firma del Representante Legal: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-043/2019

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: _____

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁹)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc. (NO APLICA);*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (NO APLICA);*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias del servicio descrito en estos TDR, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, materiales, entre otros.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).*

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-043/2019
 FORMATO DE HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PUESTO	
--------------------------	--

1. Apellido/s :
2. Nombre/s :
3. Fecha de nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Domicilio :
6. Documento de Identidad :
7. Teléfonos/correo electrónico :
8. Educación :

Institución [(Fecha) de- (Fecha) a]	Título(s) o Diploma(s) obtenidos:

9. Breve descripción del perfil profesional: (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. Experiencia laboral específica: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

11. Otras experiencias laborales:

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

12. Conocimiento y manejo de software: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. Conocimiento de idiomas (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. Publicaciones (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

 Firma del Profesional

 Lugar y Fecha

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PNUD/SDC-043/2019
Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDC-043 /2019		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**

A. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	Entregable 3		
4	Entregable 4		
	...		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

B. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	P. Unitario	Plazo (días)	Número de personas	Monto Total
I. Servicios de personal				
1. Coordinador				
2. Especialista Técnico de Campo				
3. Otros (indicar)				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				

6. Otros				
III. Otros costos conexos				
...				
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (indicar %)				
SUBTOTAL (SIN INCLUIR IMPUESTOS)				
IMPUESTOS (18%)				
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO:

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al

Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo

requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

- 6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD

especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

- 8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

- 9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

- 11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el

Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa

respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin

restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviere imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente,

por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros

derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber,

tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso,

autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados,

contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

- 26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

- 27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

- 27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

- 28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin

responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

- 29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

- 30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
32. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
34. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
 - 34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

- 34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
35. **MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.